



PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO 68001-40-003-006-2019-00593-00
MACR

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante aportó registro civil de nacimiento del señor ALONSO LÓPEZ PINZÓN, así mismo que informó desconocer su domicilio y/o residencia para su lograr su notificación.

Bucaramanga, 16 de marzo de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y habiéndose verificado que el señor **ALONSO LÓPEZ PINZÓN** ostenta la calidad de heredero (hijo) del causante **RAMÓN EXPEDITO LÓPEZ**, conforme se extrae del Registro Civil de Nacimiento de la Notaria Primera de Bucaramanga, se reconocerá como interesado en calidad de hijo del causante **RAMÓN EXPEDITO LÓPEZ**, por cumplirse los presupuestos del artículo 491 del Código General del Proceso, esto es, allegar la prueba respectiva para su reconocimiento.

De cara a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se ordena **EMPLAZAR** al señor **ALONSO LÓPEZ PINZÓN** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del 2020. Por lo anterior, procédase a incluir en el registro nacional de personas emplazadas, que de no comparecer en el término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la se le designará curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación requerida y se continuará con la tramitación del proceso hasta su terminación.

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al señor **ALONSO LÓPEZ PINZÓN** en calidad de hijo del causante **RAMÓN EXPEDITO LÓPEZ**, de conformidad con lo expuesto en este auto.

SEGUNDO: EMPLAZAR al señor **ALONSO LÓPEZ PINZÓN** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notifica en estado electrónico No. 43 del 17 de marzo de 2021.